



*Asamblea Nacional*

*Secretaría General*

**TRÁMITE LEGISLATIVO  
2021-2022**

ANTEPROYECTO DE LEY: **044**

PROYECTO DE LEY:

LEY:

GACETA OFICIAL:

TÍTULO: **PROMOVER EL DERECHO A LA PROTECCIÓN  
DE SALUD MENTAL A NIVEL NACIONAL**

FECHA DE PRESENTACIÓN: **27 DE JULIO DE 2022.**

PROPONENTE: **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

COMISIÓN: **TRABAJO, SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.**

Panamá, de            de 2022

Honorable Diputado  
Crispiano Adames Navarro  
Presidente de la ASAMBLEA NACIONAL  
E.    S.    D.

Señor presidente:

De conformidad con la facultad que nos concede el artículo 111 del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional, presentamos a consideración, el presente Anteproyecto de Ley “*Promover el derecho a la protección de salud mental a nivel nacional*”, el cual merece la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salud mental puede ser definida como un proceso determinado por componentes históricos, socioeconómicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona. Desde distintos frentes se está luchando contra la estigmatización de la salud mental, invitando a la población a que confíe y acceda a ésta, a que se le dé la misma importancia que a la salud física. La realidad hoy en día es que la salud mental y sus tratamientos en Latinoamérica no son accesibles para todos los ciudadanos.

La salud mental incluye nuestro bienestar emocional, psicológico y social. Afecta la forma en que pensamos, sentimos y actuamos cuando enfrentamos la vida. También ayuda a determinar cómo manejamos el estrés, nos relacionamos con los demás y tomamos decisiones. La salud mental es importante en todas las etapas de la vida, desde la niñez y la adolescencia hasta la adultez y la vejez.

La salud mental es un problema real que debe de recibir la importancia que requiere hemos observado desde el inicio de la Pandemia del Covid-19 más y más panameños empezaron a sufrir de problemas de salud mental por la desesperación y encierro. Problemas tan fuertes como: La depresión, la ansiedad han traído consigo decisiones mal tomadas que pudieron prevenirse si hubiéramos tenido un sistema adecuado y correcto para atender a las personas que tienen un problema y que necesitan ser ayudados, por qué la salud mental también es importante y es una enfermedad que si es prevenida a tiempo puede evitar más suicidios.

La salud mental es de gran importancia ya que ayuda a:

- Enfrentar el estrés de la vida
- Estar físicamente saludable
- Tener relaciones sanas

- Contribuir en forma significativa a su comunidad
- Trabajar productivamente
- Alcanzar su completo potencial

La salud mental también es importante porque puede afectar la salud física. Por ejemplo, los trastornos mentales pueden aumentar el riesgo de problemas de salud física, como accidente cerebrovascular, diabetes tipo 2 y enfermedades cardíacas.

Consideramos que es necesario y fundamental que en Panamá se cuente con una Ley de Salud Mental, que ayude a más personas que en silencio sufren y son rechazados por la sociedad que no entienden, que este es un problema real que debe de ser tratado con la importancia que se requiere.

También hay que mencionar que las aseguradoras tampoco han tomado responsabilidad al respecto. Por tal motivo me pongo en el lugar de todos aquellos que sufren o han sufrido de un problema de salud mental, porqué yo he tenido que cuidar a alguien con problemas de salud mental y yo mismo he caído en algún momento en depresión y ansiedad.

Por los motivos expuestos presentamos ante esta augusta cámara la presente iniciativa de ley, y amparados en el artículo 111 del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional para que esta iniciativa ciudadana se pueda convertir en Ley de la República

Propuesto a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, por la Dirección Nacional de Promoción para la Participación Ciudadana

*Renata Guevara*

ANTEPROYECTO DE LEY No. \_\_\_\_

De de de 2022

*Promover el derecho a la protección de salud mental a nivel nacional*

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene como objeto asegurar el derecho a la protección de salud mental de todas las personas que se encuentran en el territorio nacional.

Artículo 2. Definiciones. Para los efectos de la presente Ley, los siguientes términos se entenderán así:

*Salud Mental*: Es el estado de equilibrio que debe existir entre las personas y el entorno socio-cultural que los rodea, incluye el bienestar emocional, psíquico y social e influye en cómo piensa, siente, actúa y reacciona una persona ante momentos de estrés.

*Depresión*: La depresión es un trastorno mental con fundamento por un bajo basado en su característica por un estado de ánimo y sentimientos de tristeza, asociados a alteraciones del comportamiento, del grado de actividad y del pensamiento.

*Ansiedad*: La ansiedad es un sentimiento de miedo, temor e inquietud. Puede hacer que sude, se sienta inquieto y tenso, y tener palpitaciones. Puede ser una reacción normal al estrés.

Artículo 3. Considerar la salud mental como un problema de salud real, por lo cual los pacientes o personas que lo padecen deben de ser tratados en igualdad de condiciones en los cuartos de urgencias, policlínicas y demás centros hospitalarios de todo el país.

Artículo 4. Estudiar a profundidad los padecimientos de salud que aquejan a la mente humana.

Artículo 5. Esta Ley velará porque los pacientes que padecen algún problema de salud mental sus derechos sean debidamente respetados.

Artículo 6. Promover normas adecuadas, para el estudio y uso del cannabis medicinal, con fines médicos o terapéuticos en pacientes con trastornos mentales.

Artículo 7. El Ministerio de Salud (MINSA) establecerá protocolos para las evaluaciones de salud y las certificaciones de la salud mental.

Artículo 8. Coordinar con el apoyo del Ministerio de Salud (MINSA) y la Caja de Seguro Social (CSS), de forma que los pacientes puedan recibir atención en igualdad de condiciones.

Artículo 9. Orientar a los familiares de los pacientes, para que comprendan y entiendan el manejo correcto en estos casos y ambos reciban la ayuda necesaria.

Artículo 10. Promover a nivel nacional las líneas de emergencia ya existentes, para toda persona interesada en recibir consejos o asesoría, en momento de crisis.

Artículo 11. Capacitar periódicamente al personal de todas las entidades involucradas en la atención de salud mental, sobre procedimientos básicos de orientación a un paciente enfermo o en crisis de salud mental.

Artículo 12. Considerar las adicciones como parte integrante de las políticas de salud mental, entre ellos las personas con uso problemático de drogas.

Artículo 13. Aclarar a través de los procedimientos adecuados que la existencia de diagnóstico en el campo de la salud mental es insuficiente para ser tomado como paciente en riesgo de daño o incapacidad de sus derechos como ciudadano, lo que sólo puede deducirse a partir de una evaluación interdisciplinaria de cada situación particular en un momento determinado.

Artículo 14. Tener la opción a recibir o a ser tratado con la alternativa terapéutica más conveniente, en caso que los procesos convencionales no den los resultados esperados.

Artículo 15. Velar por que la atención en salud mental esté a cargo de un equipo interdisciplinario integrado por profesionales capacitados con la debida acreditación de la autoridad competente.

Artículo 16. La internación involuntaria de una persona debe concebirse como recurso terapéutico excepcional en caso de que no sean posibles los abordajes ambulatorios, y sólo podrá realizarse cuando a criterio del equipo de salud mediare situación de riesgo cierto e inminente para sí o para terceros.

Artículo 17. Esta Ley comenzará a regir el día siguiente de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Propuesto a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, por la Dirección Nacional de Promoción para la Participación Ciudadana

Rolva Grahle

26 julio 2022